

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2010-00800-05

Conforme al informe Secretaría que antecede, y los memoriales allegados por el apoderado judicial de la parte demanda, se **dispone**:

1. En razón que, regresó el expediente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil Familia, quien **Revocó** el proveído de fecha 10 de diciembre de 2019, se dispone:

1.1. Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 08 de junio de 2021.

2.2. Se ordena la práctica de un nuevo avalúo sobre el bien objeto de discusión en este proceso identificado con FMI 50N-20098081 de la Oficina de Resgistro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona norte, conforme como fue decretada.

Para realizarla, se nombra a la entidad Lonja de Propiedad Raiz de Bogotá, concediéndole el término de 10 días para su práctica, contados a partir que se tome posesión del cargo, para lo cual se le fija el décimo día hábil siguiente en que sea enterado de la presente decisión, en el horario judicial hábil para este Despacho (08.00 am a 01.00 pm – 02.00 pm a 05.00 pm). Líbrese comunicación.

3. En cuanto a los memoriales arrimados por el apoderado judicial de la parte demandante a folios 755 a 776 del paginario, es menester indicarle que el oficio dirigido a la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda, y al Secuestre Gian Polzar Sierra Fonseca, se encuentra elaborado desde el pasado 09 de septiembre de 2021 (fl 754) y esta listo para ser retirado y tramitado por el interesado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ